



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SAN SIMÓN DE GUERRERO
Administración
2019 - 2021

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE
SAN SIMÓN DE GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.**

ACTA CONSTITUTIVA

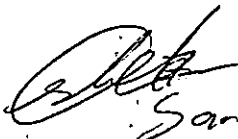
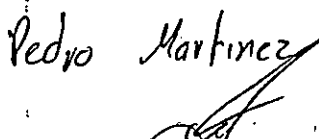
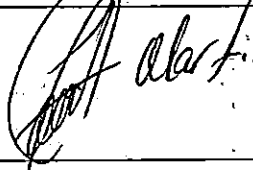

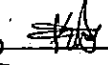
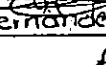

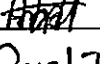

En el Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, siendo las 15:00 horas del día 18 del mes de Marzo del año 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles. **SEXTO.-** La ley general en materia de mejora regulatoria a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y de esta Constitución deberá considerar al menos, lo siguiente: a.b.c; a lo dispuesto en el artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción I bis, I Ter del Artículo 31, Artículo 32; las Fracciones XIII bis y XIII ter al artículo 48; al artículo 31, I Bis, fracción XXXVII Bis, artículo 32, artículo 48 fracción XIII Bis, Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el



Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de San Simón de Guerrero.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:


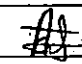
Nombre(s) y firma

<p>Lic. Sara Mora de Jesus Presidenta(e) Municipal</p>	 Sara Mora de Jesus
<p>Lic. Pedro Martinez Buenaventura Coordinadora(or), General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretaria(o) Técnico y Enlace Municipal</p>	 Pedro Martinez Buenaventura
<p>Martin García Avendaño Síndica(o) Municipal</p>	 Martin Garcia A.
<p>Las o Los Regidoras(es) Víctor Hugo Alpizar Sánchez Karina Ramírez Vargas Jaqueline Amairani Hernández Obispo Rosalba Jaimes Vences Abel Ramos Flores Margarita Ramírez Benítez</p>	 Victor Hugo Alpizar Sanchez  Karina Ramirez Vargas  Jaqueline Amairani Hernandez Obispo  Rosalba Jaimes Vences  Abel Ramos Flores  Margarita Ramirez Castillo



<p>Isidro Vences Barceras Edith Maruri Colin Federico Arellano Mucio Agustín Carreón Ramírez</p>	<p>Isidro Vences Barceras Edith Maruri Colin Federico Arellano Mucio Agustín Carreón Ramírez</p>
<p>Lic. José Antonio Delgado Sánchez La o El Titular del Área Jurídica</p>	<p>[Signature]</p>
<p>Lic. Roberto Casiano Ramírez La o El Contralora(or) Municipal</p>	<p>[Signature] Roberto Casiano Ramírez</p>
<p>Las O Los Directoras(Es) O Jefas(Es) De Área. Arq. Uriel Ramírez Cruz Lic. Diego Vázquez Aguilar Lic. Pedro Martinez Buenaventura C. Antero Maruri Morales Lic. Ricardo-Daniel Juárez Méndez Gustavo Astanislao Jaimes Salinas Maria Estrada De Nova Ing. Adriana Mojica Bernal Xochitl De Jesus Escobar Lic. Imelda Martinez Juan Alberto López Vargas Prof. Francisco Ramírez Rosas Lic. Giselle Andrea García Ortiz Lucia Garcia Corona Lic. Felix Elias Ramirez Mercado Tec. Celia Abilene López Vargas Lic. Yaridia Morales Beltrán Lic. Raul Martinez Carbajal C. Turíbio Nicanor Olayo Lic. Roberto Casiano Ramírez</p>	<p>Uriel Ramírez Cruz Diego Vázquez Aguilar Pedro Martinez Buenaventura Antero Maruri Morales Ricardo Daniel Juárez Méndez [Signature] Adriana Mojica Bernal Xochitl De Jesus Escobar Imelda Martinez Juan Alberto López Vargas Prof. Francisco Ramírez Rosas Giselle Andrea García Ortiz Lucia Garcia Corona Lic. Felix Elias Ramirez Mercado Celia Abilene López Vargas Lic. Yaridia Morales Beltrán Lic. Raul Martinez Carbajal Turíbio Nicanor Olayo Roberto Casiano Ramírez</p>



Lic. En Enf. Gloria Maya Maruri Araceli Loza Noriega	
Invitados de Asociaciones (citar el nombre de la asociación y que es representada porla o el _____ y de todos los que se incluyan) con acuerdo de Cabildo	Araceli Loza Noriega 

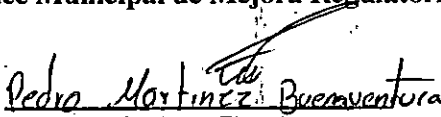
La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de San Simón de Guerrero, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

**Presidente(a) Municipal Constitucional y
Presidente(a) de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de: San Simón de Guerrero**



(Nombre y Firma)

**Coordinara(or) General Municipal de Mejora Regulatoria,
Secretaria(o) Técnico de la Comisión Municipal
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria**



(Nombre y Firma)